



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4550/2022

San Lorenzo, Martes, 31 de Mayo de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. _____ S. _____ D. _____

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N° 284/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. LA CONSTRUCCION DE 400 METROS DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE COMISARIO SALIM GIUBI DESDE LA AV. MANUEL ORTIZ GUERRERO HASTA SU TERMINACION (400 M) EN UN CUL - DE - SAC , 150 METROS AL ESTE DEL CRUCE CON LA TRANSVERSAL 25 DE DICIEMBRE DEL B° VILLA INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD . =

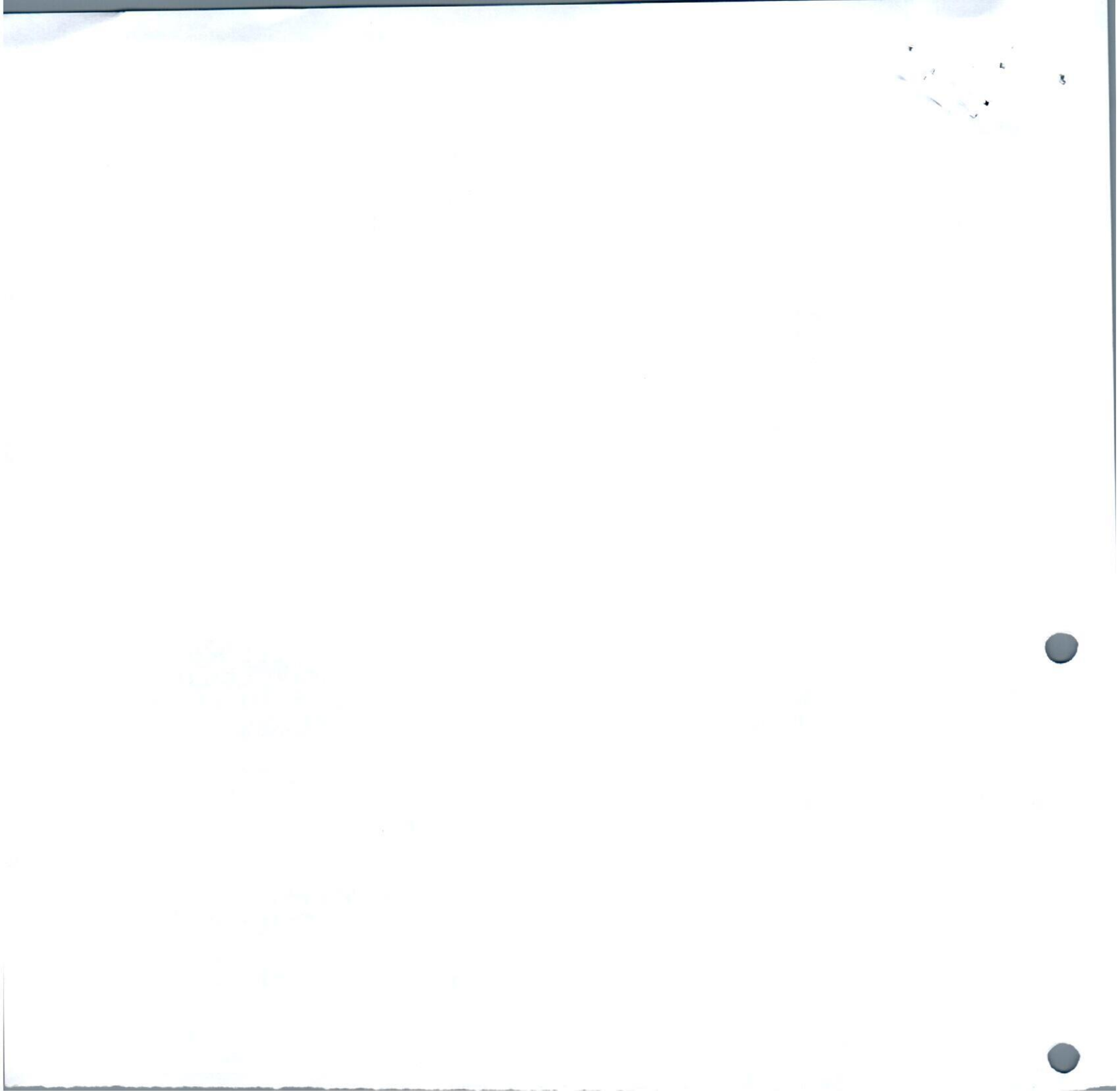
Requisitos _____

Presento? _____

Firma del Solicitante

 Municipalidad de San Lorenzo	
Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada	
Expediente N°: 4550/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L	
Fecha/Hora: 31/05/2022 9:44:20	
dilopez	 Firma del Encargado





RESOLUCION N°: 284/2022 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE COMISARIO SALIM GIUBI DESDE LA AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERRERO HASTA SU TERMINACIÓN (400M) EN UN CUL-DE-SAC, 150 METROS AL ESTE DEL CRUCE CON LA TRANSVERSAL 25 DE DICIEMBRE DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona la necesidad de mejorar la infraestructura vial de nuestra ciudad y atendiendo el justo reclamo de los vecinos del barrio Villa Industrial⁴⁴ quienes solicitan el empedrado de la calle Comisario Salim Giubi en toda su extensión de tres cuadras (400m) y el ensanchamiento de la misma, dado lo angosto de su trazado, y;-----

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 12 de la ley 3966/2010, "...las municipalidades, en su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial...", y;

Que también es función municipal "2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...", y;

Que "3. En materia de transporte público y de tránsito (es atribución municipal)... b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...". (sic).--

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de 400 metros de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle Comisario Salim Giubi desde la Avenida Manuel Ortiz Guerrero hasta su terminación (400m) en un *cul-de-sac*, 150 metros al este del cruce con la transversal 25 de Diciembre del barrio Villa Industrial de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) Solicitar al Ejecutivo Municipal la medición de la calle Comisario Salim Giubi del barrio Villa Industrial, a los efectos de determinar las medidas exactas de la franja de dominio público municipal, y efectuar los estudios necesarios para un posible ensanche dado lo angosto de su trazado.-----



ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



E.C. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal